



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001 41 05 760 2015 01186 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PORVENIR S.A.** contra **AGROMESETA S.A.**, se tiene que la parte ejecutante solicita oficiar a TRANSUNIÓN – CIFIN, a fin de concretar una medida cautelar de embargo.

Por resultar procedente la solicitud, se accederá a la misma y conforme el artículo 11 del decreto 2213 de 2022, se ordena oficiar por secretaría a la CIFIN S.A.S – TransUnión, para que informe los productos financieros que posee la sociedad ejecutada en las diferentes entidades bancarias y similares, con detalle de cada cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 020, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 7 de febrero de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria